

Al contestar refiérase
al oficio N.° **10259**

29 de mayo de 2025
DFOE-LOC-0908

Señora
María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal
pilar.munoz@municipalidadalajuela.go.cr

Señor
Roberto H. Thompson Chacón
Alcalde Municipal
alcaldia@municipalidadalajuela.go.cr
alonso.luna@municipalidadalajuela.go.cr
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
Alajuela

Estimados señores:

Asunto: Corrección del punto 3. Otros aspectos del oficio n.° 10046 (DFOE-LOC-0890) del 26 de mayo de 2025

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, por medio del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, emitió el oficio n.° 10046 (DFOE-LOC-0890) del 26 de mayo de 2025, a través del cual aprobó el presupuesto extraordinario n.° 1- 2025 de la Municipalidad de Alajuela. En el punto **3. OTROS ASPECTOS**, incisos a) y b), así como el punto **4. CONCLUSIÓN** del citado oficio se indicó lo siguiente:

3. OTROS ASPECTOS:

a) Reclasificar el ingreso considerado como Superávit libre correspondiente al artículo 46 bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo n.° 8488 y sus reformas por un monto de ₡321.07 millones¹, a la cuenta de Superávit específico. Lo anterior, en concordancia con el Clasificador de los Ingresos del Sector Público vigente.

Dado lo señalado, corresponde ajustar la Liquidación presupuestaria del periodo 2024, la cual deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal y remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de reclasificación del presupuesto, se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Para cumplir con lo indicado anteriormente se concede un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados

¹ De acuerdo a lo indicado en las justificaciones de gastos.

DFOE-LOC-0908

2

29 de mayo de 2025

a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información en el Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la Municipalidad de Alajuela, por la suma de ₡18.006,42 millones².”

De la revisión y análisis realizado por el Órgano de Fiscalización Superior, se determinó un error al incluir el punto 3 y sus incisos al que se hace referencia; por lo que de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), n.º 6227; los actos administrativos de aprobación o improbación de los documentos presupuestarios, pueden ser revisados de manera oficiosa, cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente, por lo que el Órgano Contralor resuelve corregir el oficio n.º 10046 (DFOE-LOC-0890) omitiendo el punto 3 y ajustar la numeración del punto 4, el cual debe leerse de la siguiente manera:

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la Municipalidad de Alajuela, por la suma de ₡18.006,42 millones³.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Guiselle Sánchez Lara
Fiscalizadora

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/emg

ce Expediente CGR-APRE-2025003536

NI: 9486 - 10017- 10876 (2025)

G: 2025002151-1

² Monto exacto ₡18.006.421.158,32.

³ Monto exacto ₡18.006.421.158,32.